

RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2024-015

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...);”
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);”
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”
- Que** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: “Son instituciones del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos,

pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”;

Que el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;

Que el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;

Que el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;

Que el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento (...)”;

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento”;

Que mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos,

tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, establece Disposición General Décima Sexta, que señala: “A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) será una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.”;
- Que** el Reglamento a Ley Orgánica de Educación Superior, establece en su Disposición Transitoria Sexta, que: “En el término máximo de ciento ochenta (180) el órgano rector de la política pública de educación superior, en coordinación con el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador y la Universidad de las Artes, definirá los mecanismos para subsanar la adscripción.”;
- Que** mediante Oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-2023-0210-CO, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, procede a notificar mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0032-AC de fecha 21 de noviembre de 2023, “LINEAMIENTOS PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR A LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- Que** el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 21.- Órgano Colegiado Superior. - El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior y/o Universidad de las Artes. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución*”.
- Que** el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 27.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) las siguientes: (...) g) Aprobar el plan estratégico de desarrollo institucional, que permita alcanzar el mejoramiento continuo de la calidad y la excelencia académica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), de sus programas académicos y de sus servicios institucionales; (...)*”;
- Que** el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 30.- Atribuciones y responsabilidades del Rector. - El rector en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) j) Establecer las políticas, directrices estratégicas, lineamientos y metodologías a seguir en el diseño, ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional; (...)*”;

Que mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0391-OF de fecha 14 de mayo del 2024 la Secretaría Nacional de Planificación señala: *"(...) luego de la revisión metodológica realizada, se determinó que el Plan Institucional se encuentra validado metodológicamente, para lo cual, sírvase encontrar en adjunto el informe favorable de validación técnica, en cumplimiento de lo indicado en el Art. 24. de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. (...)"*.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional,

RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la validación del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2025, adjunto al final de esta resolución.

Artículo Segundo. – Remitir la presente resolución a la Secretaría Nacional de Planificación conforme al Art. 25 de la Norma Técnica del Sistema de Nacional Planificación Participativa.


Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución al personal administrativo y académico de la institución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución al departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.


La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil veinte y cuatro, en Sesión Extraordinaria No. 006-2024.

Notifíquese y publíquese. -



Jorge Alfredo Aycart Larrea
RECTOR - Presidente
Órgano Colegiado Superior ITAE



Jennifer Betzabé Villamar Alume
Secretaria Ad-Hoc
Órgano Colegiado Superior ITAE

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2025

GUAYAQUIL-ECUADOR

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
1. Descripción y diagnóstico institucional.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
Eje Social	7
Eje Institucional	7
1.2 Localización Geográfica.....	8
1.3 Datos Históricos	8
1.4 Marco metodológico de planificación	10
1.5 Marco legal.....	11
1.6 Línea Histórica.....	14
1.8 Estructura Organizacional	16
1.9 Talento Humano	17
1.10 Tecnologías de la información y comunicaciones	18
1.11 Procesos y procedimientos	18
1.12 Modelo de gestión del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador	20
2. Análisis situacional	21
2.1 Mapa de actores	23
2.2 Metodología del diagnóstico.....	24
3. Elementos Orientados.....	24
3.1 Direccionamiento Estratégico	25
3.2 Misión:.....	25
3.3 Visión:	25
3.4 Principios:.....	25
4. Objetivos Estratégicos Institucionales	26
4.1 Objetivo Estratégicos Institucionales de razón de ser.....	26
4.2 Alineación del Objetivos Estratégicos Institucionales al Plan Nacional deDesarrollo	28
4.3 Indicadores, metas y estrategias de los objetivos estratégicos institucionales.	30
4.5 Programación bienal de la política pública.....	32
4.6 Programación Anual de la Política Pública.....	37
6. Bibliografía.....	44

Introducción

El presente Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) formulado para el período 2024-2025, contiene el resultado de un trabajo participativo dentro de la institución referente a los cambios esenciales que debe operarse en relación con los fines institucionales, de tal manera que los siete objetivos estratégicos y el objetivo de fortalecimiento se articulen al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.

En este sentido, se busca contribuir al cumplimiento del Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural, y al Objetivo 9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

De acuerdo a la *“Guía Metodológica para el Diseño de la Planificación Estratégica Institucional”*, se realiza la consecución del presente Plan Estratégico de Desarrollo Institucional:

- Primera etapa: Descripción y diagnóstico institucional.
- Segunda etapa: Análisis situacional.
- Tercera etapa: Formulación de la metodología.
- Cuarta etapa: Objetivos estratégicos institucionales.
- Quinta etapa: Desarrollo del seguimiento y control.

Las tendencias y demandas ciudadanas en relación de transparencia y gobernabilidad encaminan a esta administración a promover y fomentar la cooperación activa, mediante la metodología de acción participativa con la comunidad Tecnológica. En esta ocasión, en el marco de las profundas reflexiones acerca de la realidad de los Institutos Tecnológicos y del escenario actual, se delimitaron los escenarios de ruptura, contraste y apuesta, en el cual se encamina nuestra alma máter.



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

En este contexto, me complace aprobar y presentar nuestro Plan Estratégico articulado al Plan Nacional de Desarrollo, el cual es la base para la ejecución de nuestras actividades y proyectos de inversión, financiados por el Presupuesto General del Estado.

**MGS. JORGE AYCART LARREA
RECTOR**

1. Descripción y diagnóstico institucional

La descripción de la institución nos permitirá conocer la razón de ser de cada entidad e identificar su papel en el desafío de alcanzar los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir. Para ello, es fundamental partir de su historia, marco legal, rol, competencias y atribuciones, (SENPLADES, 2012).

La recopilación de la historia institucional, requiere investigar y reunir toda la información sobre el marco legal que ha regulado y regula el funcionamiento de la institución. Así, también los instrumentos (leyes/decretos/resoluciones) que hayan variado esta creación a lo largo del tiempo y los actores clave, especificando el papel que desempeñaron o desempeñan en el proceso, (SENPLADES, 2012).

El diagnóstico de la institución nos permitirá conocer la situación actual de la entidad, sus capacidades y limitaciones y la forma en la que opera la entidad (Antecedentes, localización geográfica, datos históricos, marco legal, línea histórica. oferta educativa, talento humano, educación, potenciales beneficiarios, organigrama institucional), (SENPLADES, 2011).

1.1 Antecedentes

El ITAE es un espacio académico diferente que se propuso, desde su nacimiento, formar a una nueva generación de artistas que transformara el escenario cultural de la ciudad y el país.

El ITAE, en sus 18 años de vida, ha generado un escenario de diálogo crítico que ha complejizado la escena artística local, promoviendo distintas experiencias teóricas y prácticas que se han posicionado dentro de las esferas pedagógicas y artísticas del medio.

En cumplimiento con la visión, la misión y el perfil de egreso declarado por la carrera del Instituto se ha permitido el desarrollo de la riqueza académica, base fundamental para construir los pilares de este proyecto.

Las premisas teóricas y metodológicas que acompañan al plan de formación posibilitan una alta calidad de los procesos curriculares, así como una implementación de programas académicos acordes con las demandas internas y externas del currículo.

La gratuidad de la educación, producto de la nueva Constitución de la República del año 2008, ha posibilitado el ingreso de estudiantes de sectores más deprimidos de la sociedad, jóvenes que de otra manera no hubiesen podido aspirar a una formación de esta naturaleza. De este modo, hoy nos encontramos conectados con todas las esferas de la sociedad, generando reflexiones y testimonios que definen un amplio escenario de acción.

El Departamento de Vínculo con la Sociedad es una de las estructuras clave para llevar a cabo estos objetivos, generando conexiones entre la carrera y la sociedad. Esto ha facilitado que uno de los principios esenciales del ITAE se pueda dar en un dinámico contexto de intercambios varios que solidifican la comunicación entre la pedagogía artística y comunidad.

La existencia del ITAE ha estado marcada por la dificultad y la persistencia. Su rol educativo está enriquecido e interpelado al mismo tiempo por su propia proyección artístico-cultural. Ese es uno de sus sellos institucionales: ser un espacio construido por creadores que, como fin último, buscan fomentar nuevos procesos creativos que apuesten por un compromiso permanente con su tiempo y su cultura.

Es por esto que se presenta la actualización metodológica, cuyo principal objeto es establecer las orientaciones técnicas para la formulación del Plan estratégico de Desarrollo Institucional con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI); que se encuentra artículos de acuerdo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025.

Eje Social

Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.

Política 2.1. Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.

Política 2.3. Fortalecer el sistema de educación superior a través del mejoramiento del acceso, permanencia y titularización con criterios de democracia, calidad y meritocracia.

Política 2.5. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el acceso a fondos concursables de investigación científica, la creación de comunidades científicas de apoyo y la inclusión de actores de los saberes ancestrales.

Política 2.7. Impulsar la creación artística y las industrias culturales.

Eje Institucional

Objetivo 9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

Política 9.6. Fortalecer las capacidades del Estado que garanticen la transparencia, eficiencia, calidad y excelencia de los servicios públicos.

1.2 Localización Geográfica

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se encuentra ubicado en la Zona 8 de planificación establecida por la extinta Secretaría Nacional de Planificación, provincia de Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Ximena.

- **Nombre del Instituto:** Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.
- **Dirección Matriz:** Av. Quito s/n y Bolivia.
- **Rector:** Mgs. Jorge Alfredo Aycart Larrea.
- **Código IES:** 2329.

1.3 Datos Históricos

- ❖ El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador fue creada mediante el proyecto Plaza de Artes y Oficios (PAO) por el Banco Central del Ecuador y de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, aprobada mediante resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONSESUP) RCP.SO4. No.068.04 el 19 de febrero del año 2004, desarrollando como fin prioritario la preparación de profesionales con excelencia académica, en base a la educación, promoción y difusión de las artes en el Ecuador.
- ❖ En el año 2005 el ITAE firma un convenio con la M.I. Municipalidad de Guayaquil donde se comprometen a realizar varias reparaciones y mejoras en los espacios dentro del Teatro de la Plaza de Artes y Oficios (PAO), además de construir un edificio extra del parque forestal para los espacios del Laboratorio de Teatro, así mismo de otras instalaciones en relación a las exigencias del crecimiento de las distintas carreras del Instituto.
- ❖ Mediante estos acontecimientos el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador crea tres carreras de nivel tecnológico aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP):
 - Tecnología en Artes Visuales creada el 19 de febrero del 2004.
 - Tecnología en Producción de Sonido y Música creada el 17 de enero del 2008.
 - Tecnología en Teatro creada el 12 de febrero del 2008.

- ❖ En el año 2010 el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) mediante Oficio N° 000197 CONESUP.DAJP.2010 nos informa que el 05 de enero a través de la Resolución No. 005 CONESUP.PR se registró al Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador como una entidad de derecho público en el Sistema Académico del Consejo, en apego a la naturaleza jurídica de las entidades promotoras, dando paso a la transición del sector público en el año 2011.
- ❖ En el año 2014 el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación superior (CEAACES) mediante la Mgs. Paola Lasso, directora de Evaluación y Acreditación de Institutos Superiores, nos entrega el informe final sobre la evaluación, acreditación y categorización de los institutos superiores de arte y conservatorios superiores (ISACS) otorgándonos la categoría “**acreditado**”.
- ❖ El 16 diciembre del 2015 el Abg. Daniel Ruiz Calvachi, Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Senescyt pone en conocimiento una copia certificada del Acuerdo 2015-191, del 07 de diciembre, donde se delega al Mgs. Saidel Brito Lorenzo, Rector del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para suscribir el “*Convenio de Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes*”, para realizar el proceso de homologación de nuestros estudiantes de las carreras de Artes Visuales, Producción de Sonido y Música y Teatro hacia la Universidad de las Artes.
- ❖ En mayo del 2016 se reúnen el Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector de la Universidad de las Artes, el Mgs. Saidel Brito Lorenzo, Delegado Senescyt – Rector del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador y el Mgs. René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para firmar el convenio de adscripción del ITAE a la UArtes.
- ❖ En el año 2017 se convoca a una mesa de trabajo con docentes especialistas del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador y de la Universidad de las Artes para crear el expediente de la Tecnología Superior en Sonido y Acústica, el cual fue aprobado mediante Resolución RPC-SO-36-No.682-2017 del Consejo de Educación Superior el 04 de octubre del mismo año.

- ❖ En el año 2018 el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador inicia sus actividades académicas obteniendo un total de 82 estudiantes matriculados en los dos períodos académicos de la carrera de Tecnología en Sonido y Acústica.
- ❖ En el año 2020 estuvo marcado desde sus inicios por la pandemia mundial del COVID-19, la cual significó un giro drástico e inesperado en las actividades normales de todo el mundo, en especial a quienes nos dedicamos a la educación, puesto que la nueva normalidad hizo cambiar las formas de asociación, convivencia y control sanitario, optando por la Educación Virtual, la cual se mantuvo hasta fines del año.
- ❖ El 21 de noviembre de 2023 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió los *“lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes”* mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0032-AC, derogando al Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-097.
- ❖ El 22 de enero de 2024 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la reforma a los *“lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes”* mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0002-AC.

1.4 Marco metodológico de planificación

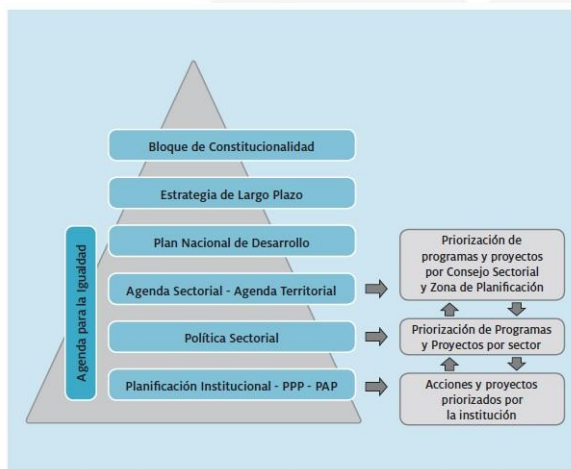
La Secretaría Técnica Planifica Ecuador, en su guía metodológica de planificación define a la planificación estratégica como *“una herramienta muy útil, toda vez que constituye un proceso estructurado y participativo, mediante el cual una institución, a través de sus objetivos, apunta a la especificación de su visión y misión y al establecimiento de metas”*.

Este instrumento técnico (guía metodológica) plantea para la formulación de la planificación institucional lo siguiente:

Se considerará el marco legal vigente y de planificación, así como la situación actual que permita levantar un diagnóstico y el acoplamiento a las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

En este sentido, es necesario identificar los avances logrados por el Instituto y definir las líneas estratégicas que permitan cumplir con los nuevos desafíos propuestos por los órganos de gobierno.

Para el efecto, se considerarán los instrumentos de planificación que contempla la Secretaría Nacional de Planificación, conforme se expone a continuación:



El instituto estará articulado con la planificación nacional y el presupuesto, a través de sus elementos orientados (misión, visión y objetivos estratégicos institucionales) y con las directrices provenientes de la Constitución y del Plan Nacional de Desarrollo.

1.5 Marco legal

La Constitución de la República del Ecuador establece el marco fundamental que posiciona la planificación del desarrollo como un deber del Estado; y, a las políticas públicas, como medios para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo conforme muestran los siguientes artículos:

“Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

“Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto general del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menos cabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.”

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, promulgado mediante Registro Oficial Suplemento No. 306 de 14 de octubre de 2010, tiene por objeto esencial analizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

El referido Código ha permitido cambios estructurales e innovadores en materia de planificación y finanzas públicas, reemplazando a toda la dispersa normativa anterior.

Art. 5. Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

“1.- Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

“2.- Sostenibilidad fiscal. - Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones”.

“La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República”.

“3. Coordinación.- Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte del sistema de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”.

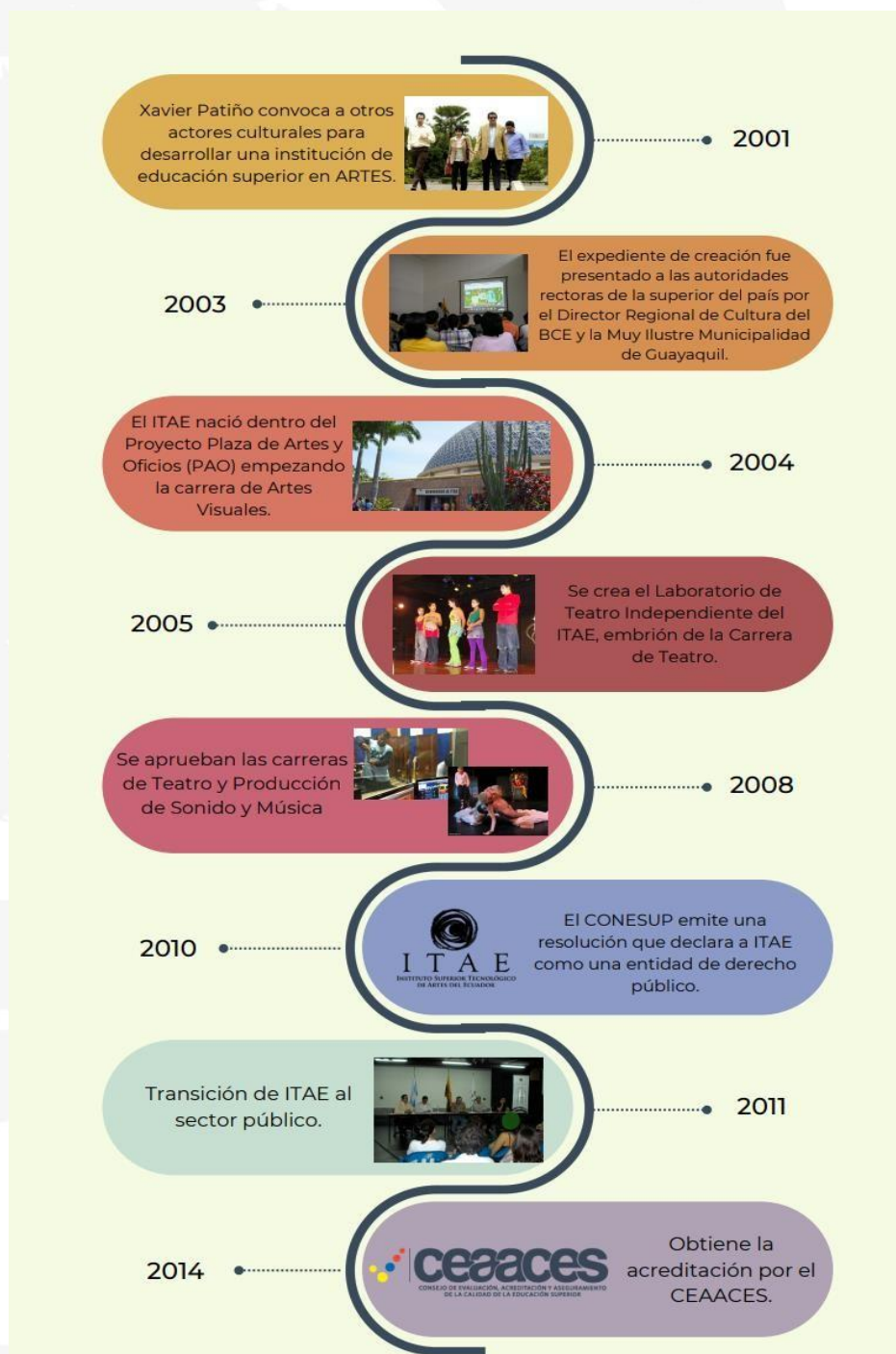
“4. Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social”.

“5. Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas”.

“6. Descentralización y Desconcentración.- En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población”.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 352 señala que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”

1.6 Línea Histórica



Proceso de homologación de estudiantes del ITAE a la UA..



2015

2016



Firma del convenio de adscripción con la Universidad de las Artes.

Se realiza y se aprueba expediente para la nueva carrera Tecnología en Sonido y Acústica.



2017

2018



La carrera de Tecnología en Sonido y Acústica inicia sus actividades académicas.

Expedición del Acuerdo Senescyt 097 sobre los mecanismos de adscripción con la Universidad de las Artes.



2019

2020



Transición de modalidad presencial a la virtualidad a causa de la pandemia mundial del COVID-19

Expedición del Acuerdo SENESCYT-SENESCYT-0032-AC sobre los lineamientos para la adscripción del ITAE a la Universidad de las Artes.



2023

1.7 Planificación

Como parte del Sistema de Educación Superior, cumpliendo con las directrices del ente rector de planificación nacional, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador tiene los siguientes planes:

- ✓ Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- ✓ Plan Operativo Anual.

Los planes institucionales pueden ser modificados o reprogramados por varias razones, con el fin de cumplir los Objetivos Estratégicos Institucionales, orientando el rumbo institucional que se desea alcanzar.

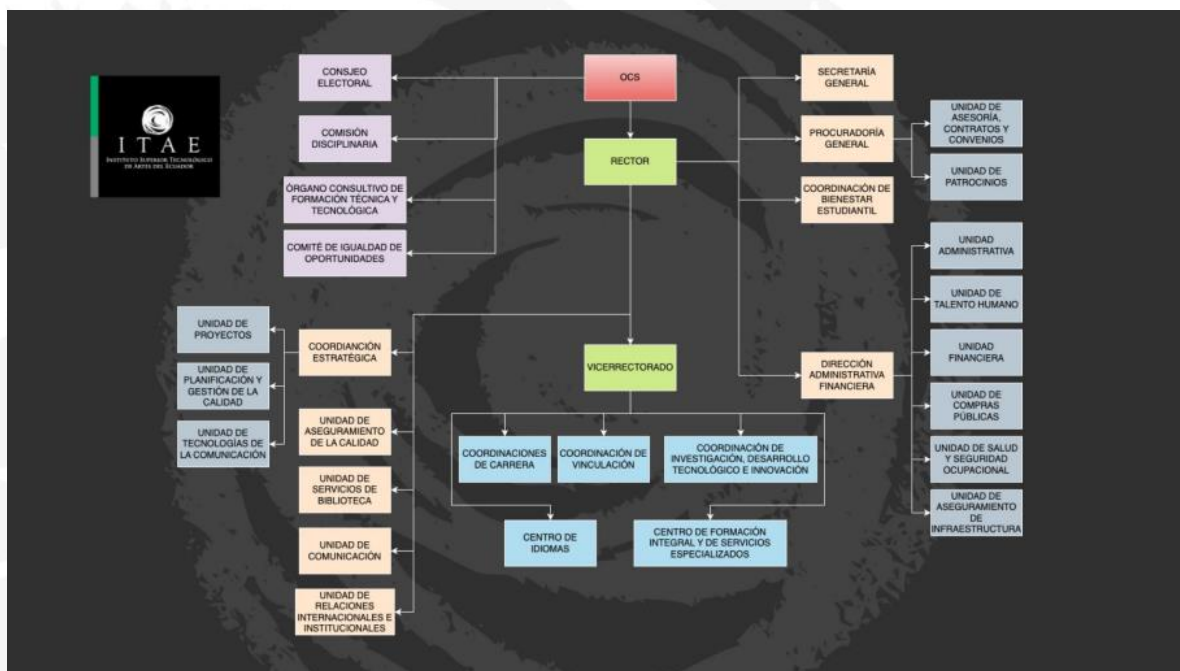
Esto se presenta en la actualidad, tomando en consideración que la Secretaría Nacional de Planificación socializó el Plan Nacional de Desarrollo denominado “*Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025*”, en el cual presenta nuevos ejes, objetivos, políticas y metas planificadas a nivel nacional. También se suma a esto las propuestas de reformas planteadas por la Asamblea Nacional a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el último año.

Ha sido de carácter prioritario incluir estas modificaciones en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, alineando nuestros objetivos, indicadores y metas de manera adecuada a través de metodologías y herramientas de planificación, para la consecución de metas a nivel nacional.

Estas acciones permiten una alineación consistente con las políticas públicas, permitiendo un seguimiento y evaluación de estas, mejorando constantemente la calidad de los servicios que oferta la entidad.

1.8 Estructura Organizacional

La vigente estructura organizacional del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución No. OCS-TELETRABAJO-2023-020 el 24 de noviembre de 2023.



Fuente: Resolución No. 020-2023 del Órgano Colegiado Superior-ITAE

1.9 Talento Humano

En base al distributivo que reposa en el departamento administrativo-financiero se determina que el Instituto con corte al 29 de febrero del 2024 cuenta con 24 funcionarios, desagregados en 7 servidores de código de trabajo, 7 servidores administrativos y 10 docentes, de acuerdo a la siguiente tabla que se indica a continuación:

Descripción	Total
Código de Trabajo	7
Ley Orgánica de Servidor Público	7
Total General	14

Descripción	Tiempo Completo	Total
Docentes	10	10

Nota: El rector del Instituto consta en el distributivo de la Universidad de las Artes, mediante el Acuerdo No. SENESCYT-SENESCYT-2024-0002-AC, posterior a esa fecha pasará al distributivo del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

1.10 Tecnologías de la información y comunicaciones

El departamento de redes y sistemas ha mantenido en funcionamiento los equipos tecnológicos para el desarrollo de diferentes actividades que realizan en la Institución, sin embargo, debido al constante avance tecnológico en estas últimas décadas, ha traído consigo la necesidad de innovar todas las herramientas tecnológicas, para que las nuevas técnicas actualizadas de la información y de la comunicación, estén disponibles en las áreas administrativas y académicas.

En el área administrativa financiera cuenta con los siguientes sistemas que ayudan al cumplimiento de los objetivos estratégicos - razón de ser de la institución.

- **SPRYN:** Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (Gestión de Talento Humano).
- **eSIGEF:** Sistema Integrado de Gestión Financiera (Gestión Presupuestaria, Contable y Tesorería).
- **SERCOP:** Servicio Nacional de Contratación Pública (Gestión de Adquisiciones).
- **eSByE:** Sistema de Bienes y Existencia (Gestión de Activos Fijos)

1.11 Procesos y procedimientos

De manera complementaria a la estructura orgánica funcional del ITAE, es importante considerar los procesos institucionales: gobernantes, agregadores de valor, habilitantes de asesoría y habilitantes de apoyo, conforme constan en el siguiente cuadro:



Fuente: Resolución No. 033-2022 del Órgano Colegiado Superior

Descripción de cada proceso:

Gobernante.- Direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Agregadores de Valor.- Generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la finalidad y objetivos institucionales; constituyen la razón de ser de la entidad.

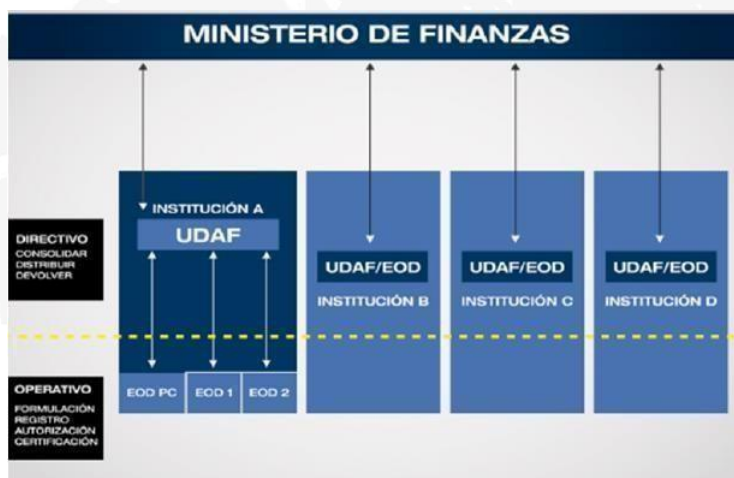
Habilitantes de Apoyo.- Están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

Proceso Habilitantes de Asesoría.- Son aquellos que asesoran con sus conocimientos especializados a los procesos gobernantes, habilitantes y agregadores de valor, creando el basamento técnico y legal para el desenvolvimiento de sus actividades.

1.12 Modelo de gestión del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador

Asignadas las competencias determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador “ITAE”, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica y administra bienes públicos, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; en conformidad con la ley y su principio de pertinencia, son sus fines: producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la formación académica y profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, la investigación científica y tecnológica la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, para la ejecución armónica de sus competencias exclusivas y las que determinen la Ley.

El ITAE como UDAF (Unidad de Administración Financiera) sin EOD (Entidades Operativas Desconcentradas) por lo que actúa en un nivel directivo, formula, registra, autoriza, certifica, consolida, distribuye y envía directamente la información al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las operaciones realizadas con la herramienta Esigef.



Fuente: Capacitación EVA del Ministerio de Economía y Finanzas

2. Análisis situacional

Este análisis nos permitirá tener una visión global de la empresa para poder determinar sus problemas y oportunidades, para esto vamos a utilizar es el análisis PESTEL, que consiste en examinar el impacto de aquellos factores externos que están fuera del control de la empresa, pero que pueden afectar a su desarrollo futuro” (Martínez Pedros & Milla Gutiérrez, 2012, pág. 34).

Político: La Ley Orgánica de Educación Superior describe de manera precisa en su artículo 94: El Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior (Presidencia de la República del Ecuador, 2018).

Económico: Desde el año 2007, la educación superior en el Ecuador vive un ingente proceso de transformación, cuyos ejes fundamentales son el fortalecimiento de la calidad, de la excelencia, la pertinencia, la igualdad de oportunidades, la autonomía responsable, el cogobierno, la vinculación con la sociedad, la autodeterminación en la producción de conocimiento y el despliegue de la investigación y desarrollo tecnológico (Ley Orgánica de Educación Superior, 2010), propósitos que dependen en gran medida de la disponibilidad de recursos públicos, de sus formas de distribución y de su uso o destino.

A inicios de cada año, las instituciones de educación superior cuentan con un presupuesto inicial asignado por el Estado, el mismo que de forma global desde el 2009 al 2016 se incrementó, considerando que en la Constitución del 2008 y en la Ley de Educación Superior se estableció la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel. En la actualidad, el instituto cuenta con presupuesto asignado por el Gobierno Central.

Socio-Cultural: El parque forestal ubicado entre la avenida Quito y las calles Guaranda, Venezuela y El Oro, cuenta con una laguna natural, una plazoleta donde está ubicado el monumento a los próceres de la Independencia de Guayaquil, el Teatro Centro Cívico y el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, mismo lugar que ayuda a exhibir y presentar los trabajos finales de cada semestre, así como proyectos individuales o colectivos de nuestros alumnos, docentes y artistas nacionales y extranjeras, teniendo como respuesta el apoyo del público general en apreciar nuestras artes.

Tecnológico: El departamento de redes y sistemas del Instituto, se encarga de estudiar, desarrollar, implementar y administrar los sistemas de la información utilizados para el manejo de datos e información de toda la entidad educativa, así como brindar soporte a todas las áreas relacionadas. Es por esto, que los procesos académicos y administrativos de la institución se automatizarán incorporando nuevas tecnologías que puedan desarrollar gestiones en las diferentes áreas con las que cuenta.

Se propone implementar herramientas tecnológicas en las aulas y laboratorios para obtener un mejor aprendizaje, más aún cuando la nueva era de la tecnología obliga a la educación superior mejorar sus bases obteniendo a estudiantes con una formación integral y la habilidad de aprender.

Desde esta perspectiva, la educación tecnológica es un método y una técnica que estimula ese compromiso, por tal razón, las instituciones buscan formar y desarrollar competencias en sus estudiantes, preparándolos a los retos que deberán afrontar en situaciones particulares que se pueda presentar en un mundo de constante cambio y crecimiento.

2.1 Mapa de actores

Los actores sociales son aquellas personas o entidades que intervienen en el medio que se desenvuelve el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, y que pueden influir de una u otra manera en la permanencia o cambios que requiera la entidad, así como en la consecución de las metas planteadas con anterioridad.

La planificación institucional requiere tomar en cuenta necesariamente estos actores, y sus relaciones que pueden traer efectos colaterales, recordando en aquellas que son parte del control y regulación de las actividades a nivel interno como externo.

Como institución con fines sociales, se define sus procesos en los que participan actores sociales, de la siguiente forma:

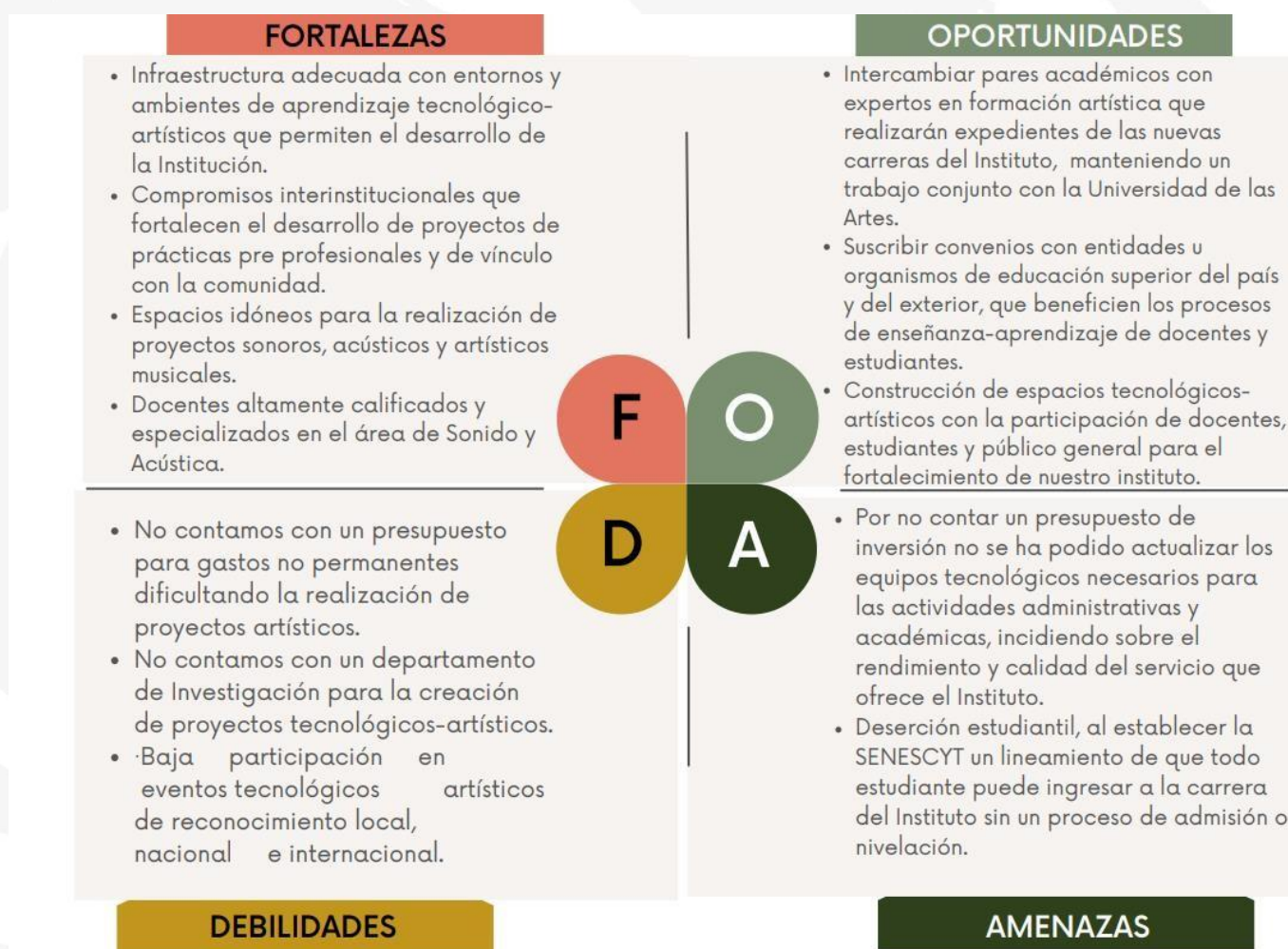
- ✓ Coordinación
- ✓ Gestión
- ✓ Planificación
- ✓ Control
- ✓ Evaluación

En tal sentido se ejemplifica la inclusión de actores sociales en la siguiente gráfica:



2.2 Metodología del diagnóstico

De acuerdo a las directrices establecidas en la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, con el aporte de las principales autoridades del ITAE, se elaboró el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), lo que constituye el punto de partida de la presente planificación estratégica, tanto del entorno interno y externo de la institución.



3. Elementos Orientados

Los Elementos Orientadores de la Institución (EOI) permiten determinar a dónde queremos ir como institución, y hacen posible así direccionar la acción de cada entidad hacia los objetivos y políticas del Plan Nacional para el Buen Vivir, las Agendas Sectoriales, Zonales y para la Igualdad, y las Políticas Sectoriales. Son Elementos Orientadores de la Institución (EOI): la visión, la misión y los valores institucionales (SENPLADES, 2012).

3.1 Direccionamiento Estratégico

Para la Planificación Estratégica 2024-2025 se mantiene la misión y visión institucional formulada mediante por el Consejo Directivo, aprobada el 06 de septiembre del 2019. Las cuales se encuentran alineadas al Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural, del Plan Nacional de Desarrollo.

3.2 Misión:

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) es una entidad de educación superior acreditada de excelencia académica orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de tercer nivel en el área de las artes y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, mediante la docencia, práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social del mismo. Le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país para el desarrollo de las políticas de gobierno contemplando un factor de correlación entre la cultura, la sociedad y el arte con un enfoque intercultural y diverso.

3.3 Visión:

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) tiene como visión brindar una educación superior de carácter humanista, cultural y científica que responda al interés público y permita formar profesionales con plena capacidad para su inserción laboral en el área de las artes y de interés público.

3.4 Principios:

Los principios por los cuales se rige la institución, señalados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Cogobierno;
- b) Igualdad de oportunidades;
- c) Calidad;
- d) Pertinencia;
- e) Integralidad;
- f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento;
- g) Universalidad;
- h) Equidad;
- i) Progresividad;
- j) Interculturalidad;
- k) Solidaridad;
- l) Movilidad;
- m) No discriminación.

Estos principios se aplicarán bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

4. Objetivos Estratégicos Institucionales

Describe los resultados que la institución desea alcanzar en un tiempo determinado, hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos. Los objetivos estratégicos institucionales (OEI), deben responder al Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, a las Agendas y Políticas Sectoriales, así como a las Agendas Zonales y Agendas para la Igualdad, en base al rol, competencias o funciones que le fueron asignadas a la institución.

4.1 Objetivo Estratégicos Institucionales de razón de ser

Con enfoque integrador para el desarrollo y ejecución sostenida de los elementos orientados, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para el período 2024-2025 propone acciones que conllevan al alcance de los Objetivos Estratégicos Institucionales, como se detallan a continuación:

	<p>Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.</p>
<p>DOCENCIA</p>	<p>Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.</p> <p>Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.</p>
<p>INVESTIGACIÓN</p>	<p>Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.</p> <p>Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.</p>
<p>VÍNCULO CON LA SOCIEDAD</p>	<p>Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.</p> <p>Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesionalizante que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas de los conocimientos afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.</p>
<p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales.</p>

4.2 Alineación del Objetivos Estratégicos Institucionales al Plan Nacional de Desarrollo

Como Instituto del Sistema de Educación Superior del Ecuador, los Objetivos Estratégicos Institucionales deben estar articulados al Plan Nacional de Desarrollo vigente, el cual contiene los ejes, objetivos, políticas y metas nacionales. En este contexto el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador contribuye al desarrollo de estas políticas de estado, así como a la consecución de las metas de la siguiente forma:

<i>Alineación con el plan de desarrollo para el Nuevo Ecuador</i>				<i>Objetivos Estratégicos Institucionales</i>
<i>Eje PND</i>	<i>Objetivo PND</i>	<i>Política PND</i>	<i>Meta PND</i>	
Eje social	2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural	2.3 Fortalecer el sistema de educación superior a través del mejoramiento del acceso, permanencia y titulación con criterios de democracia, calidad y meritocracia	2.3.2 Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 40,33% en el año 2022 al 45,54% al 2025	Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.
		2.4 Desarrollar el sistema de educación superior a través de nuevas modalidades de estudio, carreras y profundización de la educación técnica tecnológica como mecanismo para la profesionalización de la población.	2.4.1 Incrementar el número de personas tituladas de educación superior técnica y tecnológica de 44.674 en el año 2022 a 60.404 al 2025.	Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.
		2.5 Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el acceso a fondos concursables de investigación científica, la creación de comunidades científicas de apoyo y la inclusión de actores de los saberes ancestrales	2.5.2 Incrementar los investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,63 en el año 2022 a 0,75 al 2025.	Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.
		2.7 Impulsar la creación artística y las industrias culturales	2.7.1 Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios internacionales, financiados con fondos de fomento no reembolsable de la convocatoria de movilidad internacional de 109 en el año 2023 a 132 al 2025.	Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura. Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.
Eje Institucional	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	9.6 Fortalecer las capacidades del Estado que garanticen la transparencia, eficiencia, calidad y excelencia de los servicios públicos.	9.6.1. Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos en general de 6,05 en el año 2022 a 6,20 al 2025	Fortalecer las capacidades institucionales.

4.3 Indicadores, metas y estrategias de los objetivos estratégicos institucionales.

<i>Objetivos Estratégicos Institucionales</i>	<i>Indicador</i>	<i>Metas</i>	<i>Estrategias</i>
Docencia			
Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.	Número de estudiantes matriculados	Incrementar el número de estudiantes matriculados en el instituto al 2025.	Desarrollo de una oferta académica con competencias para el área sonora y acústica.
	Porcentaje del perfil del personal académico de la Institución	Mantener una meta anual del 9,10% de docentes con títulos de tercer y cuarto nivel al 2025.	
Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.	Número de estudiantes graduados	Incrementar el número de estudiantes graduados de la carrera de Sonido y Acústica al 2025.	Formar profesionales técnicos que poseerán competencias relacionadas en la manipulación de la información sonora a través de medios electroacústicos y herramientas tecnológicas cumpliendo con las necesidades de la carrera de Sonido y Acústica.
Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.	Número de recursos técnicos y tecnológicos favorables para el desarrollo de actividades académicas	Incrementar el equipamiento técnico y tecnológico en los espacios de laboratorios y talleres del instituto al 2025.	Garantizar el perfil del personal académico (docente-artístico) de la Institución para el proceso de enseñanza-aprendizaje a los estudiantes de la Tecnología en Sonido y Acústica.
Investigación			
Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.	Número de publicaciones docentes	Incrementar el número de publicaciones del instituto al 2025.	Fomentar el desarrollo de la tecnología en relación al arte y la cultura generando proyectos garantizando legados a futuras generaciones.
Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.	Número de formación docentes	Incrementar la participación de los docentes en procesos de capacitación al 2025.	Promover la formación y capacitación del departamento académico.
Vínculo con la Sociedad			
Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.	Número de convenios interinstitucionales	Firmar al menos 10 convenios interinstitucionales al 2025.	Establecer convenios con instituciones y empresas que desarrollen proyectos tecnológicos artísticos para la activación de la dinámica social.
Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesionalizante que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas del conocimiento afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.	Número de estudiantes que cumplen con el total de horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación	Incrementar el número de informes de los estudiantes que cumplen con la totalidad de sus horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación al 2025.	Coordinar y dar seguimiento a los procesos de prácticas pre-profesionales y de vinculación con la comunidad de los estudiantes.
Gestión Institucional			
Fortalecer las capacidades institucionales.		No Aplica	Promover procesos administrativos y financieros de calidad para el desarrollo de una excelente gestión pública.

4.4 Implementación de la política pública con enfoque territorial.

En la ciudad de Guayaquil, la enseñanza del arte tiene un antecedente importante buscando que las instituciones de Educación Superior como el ITAE, ofrezcan programas educativos que sirvan como base para estructurar un aparato educativo orientado a servir no sólo a los estudiantes en formación dentro de las diferentes áreas del conocimiento, sino aún más, a la sociedad en su conjunto, aportando elementos para favorecer su desarrollo en todos los órdenes.



La ausencia de una enseñanza superior de arte en toda la costa ecuatoriana fue una desventaja para varias generaciones de artistas cuya producción se vio rezagada y dispersa. El gran potencial artístico de la región no encontró condiciones favorables para su desarrollo y los proyectos institucionales, preocupados por revertir esta insuficiencia, resultaron ser intentos aislados y sin sólido fundamento académico ni suficiente respaldo conceptual.

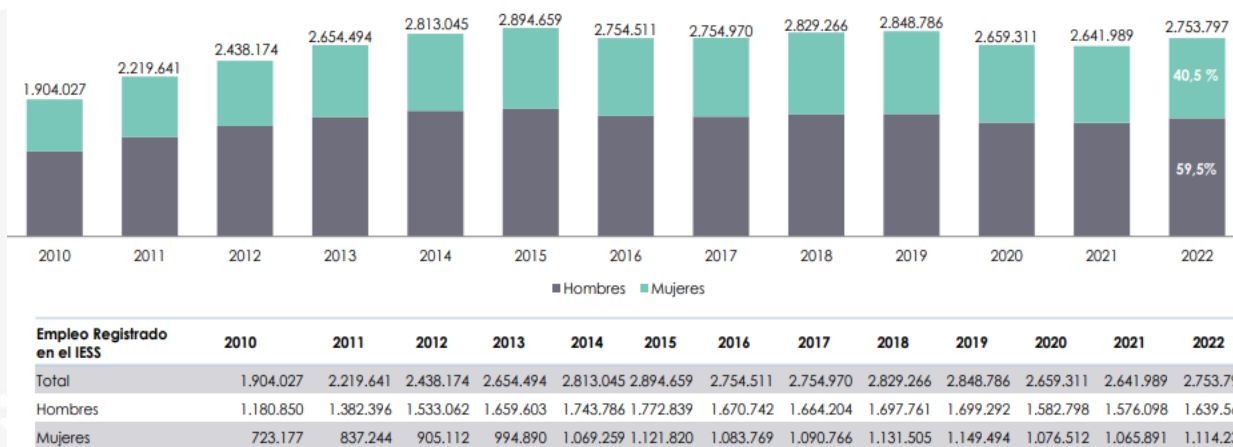
El ITAE muy atento a lo anterior, en sus 18 años de vida ha generado un escenario de diálogo crítico que ha complejizado la escena artística local, promoviendo distintas experiencias teóricas y prácticas que se han posicionado, dentro de las esferas pedagógicas y artísticas del medio. Así, creando la Tecnología en Sonido y Acústica para formar profesionales de alto nivel capaces de asumir, desde una perspectiva original y crítica, el rol estratégico que la música desempeña en la sociedad contemporánea y en la construcción de una democracia más dinámica e inclusiva.

Área	Fiscal	Fiscomisional	Municipal	Particular	Total
Servicios	146.161	8.078	1.217	24.409	179.865
Industrial	48.871	5.537	141	6.703	61.252
Agropecuaria	23.366	1.320	25	269	24.980
Artística	1.964	17	90	268	2.339
Deportiva	335	139	-	83	557
Total general	220.697	15.091	1.473	31.732	268.993

Fuente: Registros Administrativos del MinEduc - GIA; periodo; 2019-2020

Elaboración: Ministerio de Educación

Período 2010 - 2022



Realizando el respectivo análisis de acuerdo a la actividad económica cantonal según el Ministerio de Educación, observamos que el número de estudiantes del sector educativo demandante de las carreras en artes, es muy bajo y llega apenas al 2.4% de participación. Indistintamente a este porcentaje, existe la necesidad de potencializar la institución con ofertas académicas innovadoras que satisfagan demandas puntuales de los diferentes sectores económicos, potenciando a la evolución de empleos en las IESS.

4.5 Programación bienal de la política pública.

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador no cuenta con gastos de inversión. Únicamente cuenta con gasto corriente, como se detalla a continuación:

	2024	2025	Total
Presupuesto de Inversión	N/A	N/A	N/A
Presupuesto de Gasto Corriente	403.030,00	403.030,00	806.060,00
Presupuesto Institucional Total	403.030,00	403.030,00	806.060,00

Además, se realiza la actualización de la planificación para los dos años considerando la vigencia del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.

Programación Bienal de la Política Pública 1era parte											
Planificación Institucional	AÑO	Presupuesto Inversión (PI)									
		Cup del Proyecto	Programas	Cup del Proyecto	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
Objetivo Estratégico Institucional que se toma de la celda "H" de la hoja "alineación".	Año 1 de la programación plurianual	0	No contamos con ningún programa por el momento.	0	No contamos con ningún proyecto por el momento.	\$ 0,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		Total Presupuesto de Inversión del OEI1 Año 1 (Sumatoria de los presupuestos de cada uno de los proyectos correspondientes al año 1)									
	Año 2 de la programación plurianual	0	No contamos con ningún programa por el momento.	0	No contamos con ningún proyecto por el momento.	\$ 0,00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		Total Presupuesto de Inversión del OEI1 Año 2 (Sumatoria de los presupuestos de cada uno de los proyectos correspondientes al año 2)									
	X = Σ A+B+C+D	TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN CUATRIANUAL DE LA INSTITUCIÓN					\$ 0,00				

Se detalla los años 2022 y 2023 porque se realizó una planificación con errores en la configuración de los indicadores y metas en los años antes mencionados. Sin embargo, en la presente planificación se considera los indicadores y metas de los años 2024 y 2025 con línea base de año 2023.



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.	Desglose anual meta	Número de estudiantes matriculados		
		Línea Base (2021)	153	Unidad
		Meta bienal	200	Unidad
		Valor absoluto	X= 47	Unidad
	Meta Año 1: (2022)	8	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	11		
	Meta Año 3: (2024)	12		
	Meta Año 4: (2025)	16		
	Desglose anual meta	Porcentaje del perfil del personal académico de la Institución		
		Línea Base (2021)	90,9	Unidad
		Meta bienal	9,1	Unidad
		Valor absoluto	X= N/A	Unidad
	Meta Año 1: (2022)	9,1	Unidad Discreto	
	Meta Año 2: (2023)	9,1		
	Meta Año 3: (2024)	9,1		
	Meta Año 4: (2025)	9,1		



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

	Desglose anual meta	Número de publicaciones realizadas por los docentes		
		Línea Base (2021)	0	Unidad
		Meta bienal	5	Unidad
		Valor absoluto	X= 5	Unidad
Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.	Meta Año 1:	1	Unidad Ascendente	
Meta Año 2:	2			
Meta Año 3:	1			
Meta Año 4:	1			

	Desglose anual meta	Número de estudiantes graduados		
		Línea Base (2021)	7	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 9	Unidad
Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.	Meta Año 1: (2022)	2	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	3		
	Meta Año 3: (2024)	2		
	Meta Año 4: (2025)	2		

	Desglose anual meta	Número de formación (cursos institucionales o gubernamentales) realizados por los docentes		
		Línea Base (2021)	0	Unidad
		Meta bienal	8	Unidad
		Valor absoluto	X= 8	Unidad
Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.	Meta Año 1: (2022)	2	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	2		
	Meta Año 3: (2024)	2		
	Meta Año 4: (2025)	2		



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.	Desglose anual meta	Número de recursos técnicos y tecnológicos favorables para el desarrollo de actividades académicas		
		Línea Base (2021)	187	Unidad
		Meta bienal	217	Unidad
		Valor absoluto	X= 30	Unidad
	Meta Año 1: (2022)	5	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	6		
	Meta Año 3: (2024)	8		
	Meta Año 4: (2025)	11		

Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.	Desglose anual meta	Número de convenios interinstitucionales		
		Línea Base (2021)	4	Unidad
		Meta bienal	14	Unidad
		Valor absoluto	X= 10	Unidad
	Meta Año 1: (2022)	1	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	2		
	Meta Año 3: (2024)	3		
	Meta Año 4: (2025)	4		

Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesionalizante que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas del conocimiento afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.	Desglose anual meta	Número de estudiantes que cumplen con el total de horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación		
		Línea Base (2021)	2	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 14	Unidad
	Meta Año 1: (2022)	2	Unidad Ascendente	
	Meta Año 2: (2023)	4		
	Meta Año 3: (2024)	4		
	Meta Año 4: (2025)	4		

4.6 Programación Anual de la Política Pública.

Programación Anual de la Política Pública 1era parte										
Planificación Institucional	Semestre	Presupuesto Inversión (PI)								
		CUP Programa	Programas Inversión	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia
Objetivo Estratégico Institucional que se toma de la celda "H" de la hoja "alineación".	Semestre I de la programación anual:	0	No contamos con ningún programa por el momento.	No contamos con ningún proyecto por el momento.	0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		Total PI - del OEI1 Semestre 1								
	Semestre II de la programación anual:	0	No contamos con ningún programa por el momento.	No contamos con ningún proyecto por el momento.	0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		Total PI - del OEI1 Semestre 2								
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN				\$ 0,00						

Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.	Desglose anual meta (2024)	Número de estudiantes matriculados		
		Línea Base (2023)	172	Unidad
		Meta bienal	200	Unidad
		Valor absoluto	X= 28	Unidad
		Meta Anual	12	Unidad
	Meta Semestre 1:	5	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	7		
	Desglose anual meta (2024)	Porcentaje del perfil del personal académico de la Institución		
		Línea Base (2023)	9,1	Unidad
		Meta bienal	9,1	Unidad
Valor absoluto		X= N/A	Unidad	
Meta Anual		9,1	Unidad	
Meta Semestre 1:	-	Unidad Discreto		
Meta Semestre 2:	-			
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.				

Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.	Desglose anual meta (2024)	Número de publicaciones realizadas por los docentes		
		Línea Base (2023)	3	Unidad
		Meta bienal	5	Unidad
		Valor absoluto	X= 2	Unidad
		Meta Anual	1	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
	Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.			

Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.	Desglose anual meta (2024)	Número de estudiantes graduados		
		Línea Base (2023)	12	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 4	Unidad
	Meta Anual	2	Unidad	
	Meta Semestre 1:	1	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	1		

Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.	Desglose anual meta (2024)	Número de formación (cursos institucionales o gubernamentales) realizados por los docentes		
		Línea Base (2023)	4	Unidad
		Meta bienal	8	Unidad
		Valor absoluto	X= 4	Unidad
	Meta Anual	2	Unidad	
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.				



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.	Desglose anual meta (2024)	Número de recursos técnicos y tecnológicos favorables para el desarrollo de actividades académicas		
		Línea Base (2023)	198	Unidad
		Meta bienal	217	Unidad
		Valor absoluto	X= 19	Unidad
		Meta Anual	8	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad de la carrera.				

Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.	Desglose anual meta (2024)	Número de convenios interinstitucionales		
		Línea Base (2023)	7	Unidad
		Meta bienal	14	Unidad
		Valor absoluto	X= 7	Unidad
		Meta Anual	3	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de las relaciones artísticas del instituto.				

Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesionalizante que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas del conocimiento afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.	Desglose anual meta (2024)	Número de estudiantes que cumplen con el total de horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación		
		Línea Base (2023)	8	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 8	Unidad
		Meta Anual	4	Unidad
	Meta Semestre 1:	2	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	2		

Programación Anual de la Política Pública 2da parte (2025)				
<p>Garantizar el derecho a la educación superior de nivel tecnológico de tercer nivel mediante la docencia, la práctica pre profesional y a vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.</p>	<p>Desglose anual meta (2025)</p>	Número de estudiantes matriculados		
		Línea Base (2023)	172	Unidad
		Meta bienal	200	Unidad
		Valor absoluto	X= 28	Unidad
		Meta Anual	16	Unidad
	Meta Semestre 1:	8	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	8		
	<p>Desglose anual meta (2025)</p>	Porcentaje del perfil del personal académico de la Institución		
		Línea Base (2023)	9,1	Unidad
		Meta bienal	9,1	Unidad
		Valor absoluto	X= N/A	Unidad
		Meta Anual	9,1	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Discreto	
	Meta Semestre 2:	-		
	<p>Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.</p>			

<p>Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura.</p>	<p>Desglose anual meta (2025)</p>	Número de publicaciones realizadas por los docentes			
		Línea Base (2023)	3	Unidad	
		Meta bienal	5	Unidad	
		Valor absoluto	X= 2	Unidad	
		Meta Anual	1	Unidad	
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente		
	Meta Semestre 2:	-			
	<p>Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.</p>				

Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad.	Desglose anual meta (2025)	Número de formación (cursos institucionales o gubernamentales) realizados por los docentes		
		Línea Base (2023)	4	Unidad
		Meta bienal	8	Unidad
		Valor absoluto	X= 4	Unidad
		Meta Anual	2	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad del área académica.				

Formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y la matriz productiva del país, en un marco de pluralidad y respeto, así como enmarcados en la creación y promoción cultural y artística.	Desglose anual meta (2025)	Número de estudiantes graduados		
		Línea Base (2023)	12	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 4	Unidad
		Meta Anual	2	Unidad
	Meta Semestre 1:	1	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	1		

Dirigir su actividad académica hacia una formación holística enfocada al desarrollo cultural y artístico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje.	Desglose anual meta (2025)	Número de recursos técnicos y tecnológicos favorables para el desarrollo de actividades académicas		
		Línea Base (2023)	198	Unidad
		Meta bienal	217	Unidad
		Valor absoluto	X= 19	Unidad
		Meta Anual	11	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de la necesidad de la carrera.				

Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas territoriales y nacionales.	Desglose anual meta (2025)	Número de convenios interinstitucionales		
		Línea Base (2023)	7	Unidad
		Meta bienal	14	Unidad
		Valor absoluto	X= 7	Unidad
		Meta Anual	4	Unidad
	Meta Semestre 1:	-	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	-		
Nota: Este indicador tiene un comportamiento anual porque se lo evalúa dependiendo de las relaciones artísticas del instituto.				

Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesionalizante que provea a la sociedad de talento humano especializado en las áreas del conocimiento afines a las artes de nivel tecnológico y sus equivalentes.	Desglose anual meta (2025)	Número de estudiantes que cumplen con el total de horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación		
		Línea Base (2023)	8	Unidad
		Meta bienal	16	Unidad
		Valor absoluto	X= 8	Unidad
		Meta Anual	4	Unidad
	Meta Semestre 1:	2	Unidad Ascendente	
	Meta Semestre 2:	2		

5. Conclusiones

Este Plan Estratégico del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para el período 2024-2025 ha sido actualizado bajo los mandatos de la Constitución de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, así como también se encuentra alineado al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



Nuestro objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar una oferta académica de calidad para la formación profesional se encuentra orientado hacia la ciudadanía, la educación y la equidad, con la finalidad de contribuir al incremento de los indicadores de los objetivos 2 y 9 del Plan Nacional de Desarrollo.

Para el cumplimiento de nuestros objetivos es de vital importancia contar con el presupuesto de inversión creando proyectos a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP, ya que servirá para mejorar la calidad de los servicios de enseñanza artística en el nivel tecnológico y mejorará el futuro productivo de los estudiantes graduados en el Instituto.

6. Bibliografía

- ❖ Constitución de la República del Ecuador 2008.
- ❖ Guía Metodológica de Planificación Institucional.
- ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo – Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-205.
- ❖ Ley Orgánica de Educación Superior 2018.
- ❖ Reglamento de Ley Orgánica de Educación Superior 2018.
- ❖ Estatuto Institucional 2019.
- ❖ Directrices para la Planificación Institucional 2024-SIPeIP- Secretaría Nacional de Planificación.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treces días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro.

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: ANGIE NICOLE SALVATIERRA MEDINA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ALFREDO AYCART LARREA</p>
Ing. Angie Salvatierra Medina	Mgs. Jorge Aycart Larrea
Analista de Planificación y Gestión de la Calidad	Rector